

Cláusula Adicional de Asistencia Limpieza del Inmueble Asegurado a consecuencia de un siniestro

1. Cobertura

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares de su Póliza o en el Certificado de Seguro y durante la vigencia del mismo, en caso de presentarse en forma súbita e imprevista una emergencia de cerrajería, gasfitería, electricidad o vidriería y como consecuencia de alguno de estos eventos cubierto por la póliza sea necesaria la limpieza del INMUEBLE asegurado, PACIFICO SEGUROS pondrá a su disposición el servicio de limpieza para dicho INMUEBLE.

2. Tenga en cuenta que:

a) USTED recibirá el auxilio requerido durante las 24 horas del día, durante los 365 días del año, con sólo llamar a nuestra Central de Asistencias. (ver número en las Condiciones Particulares de su Póliza o en el Certificado de Seguro).

b) Este beneficio podrá ser brindado directamente por PACIFICO SEGUROS o por un tercero que ésta designe.

c) Los términos, condiciones, radio de cobertura, número y límite de eventos se especificarán en las Condiciones Particulares de su Póliza de su Póliza o en el Certificado de Seguro.

d) El servicio incluye el costo de los materiales básicos de trabajo, traslado de la persona de limpieza y la mano de obra, siempre hasta el sublímite establecido en las Condiciones Particulares de su Póliza de su Póliza o en el Certificado de Seguro.

3. No tiene cobertura (Exclusiones)

PACIFICO SEGUROS no asumirá:

a) Limpieza en áreas comunes.

b) Limpieza general de pozos sépticos.

c) Lavado de alfombras, muebles, colchones, cortinas y demás bienes que no formen parte del INMUEBLE.

4. Orden

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.